

Bruselas, 13 de mayo de 2025
(OR. en)

8097/25

UEM 129
ECB

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, en lo que respecta al auditor externo del Lietuvos bankas

DECISIÓN (UE) 2025/... DEL CONSEJO

de...

**por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE
relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales,
en lo que respecta al auditor externo del Lietuvos bankas**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Protocolo n.º 4 sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 27, apartado 1,

Vista la Recomendación del Banco Central Europeo, de 4 de abril de 2025, al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del Lietuvos bankas (BCE/2025/11)¹,

¹ DO C, C/2025/2306, 15.4.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/2306/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro deben ser controladas por auditores externos independientes, recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del auditor externo del Lietuvos bankas, UAB ROSK Consulting, expiró tras la auditoría del ejercicio de 2024. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2025.
- (3) El Lietuvos bankas ha seleccionado a UAB ROSK Consulting como auditor externo para los ejercicios de 2025 a 2027.
- (4) El Consejo de Gobierno del BCE ha recomendado que se nombre a UAB ROSK Consulting auditor externo del Lietuvos bankas para los ejercicios de 2025 a 2027.
- (5) Tras la Recomendación del Consejo de Gobierno del BCE, procede modificar la Decisión 1999/70/CE del Consejo² en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

² Decisión 1999/70/CE del Consejo, de 25 de enero de 1999, relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales (DO L 22 de 29.1.1999, p. 69, ELI: [http://data.europa.eu/eli/dec/1999/70\(1\)/oj](http://data.europa.eu/eli/dec/1999/70(1)/oj)).

Artículo 1

En el artículo 1 de la Decisión 1999/70/CE, el apartado 19 se sustituye por el texto siguiente:

«19. Se aprueba que UAB ROSK Consulting sea el auditor externo del Lietuvos bankas para los ejercicios de 2025 a 2027.».

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su notificación.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es el Banco Central Europeo.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
